



---

**INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ**

Yopal, Julio 18 de 2025

**CIRCULAR No. 03**

**DE:** RECTORIA

**PARA:** COMUNIDAD EDUCATIVA

**ASUNTO:** Socialización de Criterios para la asignación y designación de la alimentación Escolar PAE por el Comité de Alimentación Escolar CAE.

El suscrito rector notifica a toda la Comunidad educativa las decisiones que tomo el comité de alimentación escolar en Acta No. 04 del 15 de julio de 2025, con el objetivo de garantizar el servicio de Alimentación Escolar en optimas calidades y evitando desperdicios y son:

1. La institución adelantará el debido proceso de seguimiento, notificación y desasignación a estudiantes beneficiados del PAE de los grados 6° a 11° que falten tres veces a recibir el almuerzo sin justa causa.

Sin justa causa se entiende que el estudiante asistió a clases normales y no paso a consumir el alimento (PAE).

Justa causa se entenderá que el estudiante tiene excusa o incapacidad escrita y radicada en Coordinación para venir a clases o por cualquier otra actividad o situación informada el estudiante beneficiario del PAE, no asistió a la institución.

2. Para garantizar el almuerzo de forma permanente y segura de los estudiantes beneficiados del PAE, el padre de familia le garantizará al estudiante el Carnet que permitirá a la institución que su hijo (a) cuente siempre con el servicio dentro de los tiempos programados del almuerzo, el estudiante siempre lo presentará a la entrada del restaurante para su registro y atención

**Lic. JAIME RINCÓN SERRANO**  
**Rector**